



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN
LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN
MÁLAGA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

***Carta de
Servicios***

2020 a 2023



Edita: Ministerio de Política
Territorial y Función Pública
NIPO: 277-20-008-2

ÍNDICE

I.- PRESENTACIÓN

II.- DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES

III.- RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

- OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO
- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN
- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
- PROTECCIÓN CIVIL
- UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
- SANIDAD
- AGRICULTURA Y PESCA
- FOMENTO – INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)
- INDUSTRIA Y ENERGÍA
- EDUCACIÓN
- TRABAJO E INMIGRACIÓN
- OFICINA DE EXTRANJERÍA

IV.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y USUARIOS

V.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS

VI.- QUEJAS Y SUGERENCIAS

VII.- NORMATIVA BÁSICA REGULADORA DE LOS SERVICIOS

VIII.- NIVELES O COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE OFRECEN

IX.- INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE SERVICIOS

X.- MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

XI.- MEDIDAS QUE ASEGURAN LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE FACILITAN EL ACCESO AL SERVICIO Y QUE MEJORAN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

XII.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

XIII.- HORARIOS, DIRECCIONES TELEFÓNICAS, TELEMÁTICAS Y POSTALES

XIV.- PLANO DE SITUACIÓN Y FORMAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

XV.- UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

P resentación

El servicio a los ciudadanos es el objetivo de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares en las distintas provincias que configuran la geografía española, y mejorar permanentemente la calidad de este servicio es el empeño de sus empleados y responsables.

Las Cartas de Servicios se integran en el conjunto de acciones evolutivas impulsadas desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública dentro de su plan para la mejora de la calidad de los servicios administrativos, con la finalidad de construir una nueva Administración regida por los principios funcionales de eficacia, eficiencia, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos, que sitúe a estos en el centro de las decisiones.

En este sentido resalta el papel fundamental de las mismas en la difusión entre los ciudadanos de cuáles son los compromisos de calidad de las Unidades de la Administración y de cuáles son los esfuerzos de mejora.

Desde esta premisa, los comentarios que nos hagan sobre los aspectos positivos o negativos que perciban de los servicios prestados servirán de ayuda para ajustar nuestras prestaciones a sus demandas y expectativas sobre el servicio.

Agradecemos su atención y esperamos que este documento le sea de utilidad.



Datos identificativos y fines

La Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía es una Unidad administrativa adscrita orgánicamente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La Subdelegación del Gobierno en Málaga es una Unidad administrativa que actúa bajo la inmediata dependencia de la Delegación del Gobierno en Andalucía y adscrita orgánicamente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La principal competencia de esta unidad administrativa es la de gestionar en el ámbito de la provincia todas aquellas funciones que le encomienda la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 69 a 79), coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de los servicios que prestan los demás organismos de la Administración General del Estado en la provincia.

Este órgano tiene también asignadas legalmente las funciones de comunicación, colaboración y cooperación con las entidades locales de su provincia o isla y con los organismos locales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo fundamental de la presente Carta es mostrar al ciudadano todos los servicios que la Subdelegación del Gobierno en Málaga presta, identificar las unidades competentes para ello, informar a los usuarios de sus derechos y presentar los compromisos de calidad asumidos.

El presente documento constituye la fuente sobre la cual se fundamentarán las posteriores presentaciones para los ciudadanos y empleados públicos de la provincia, asimismo mediante un tríptico con la información más significativa y un catálogo de servicios que recogerá los contenidos más importantes de esta Carta.



Relación de servicios prestados

Desde la Subdelegación del Gobierno en Málaga se prestan los siguientes servicios al ciudadano:

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO

Información presencial, telefónica, escrita y electrónica sobre:

- Administración General del Estado: estructura orgánica y funciones.
- Legislación básica del Estado.
- Procedimientos vigentes de la Administración General del Estado.
- Direcciones y teléfonos de órganos de las Administraciones Públicas y de sus oficinas de información.
- Cartas de servicios publicadas por la Administración General del Estado.
- Ofertas de empleo público de la Administración General del Estado y distribución de solicitudes.
- Información sobre ayudas, subvenciones, premios y becas de las Administraciones Públicas.
- Publicaciones de la Administración General del Estado.
- Consulta del Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia y Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- Información sobre legalización de documentos (Convenio de La Haya).
- Información y tramitación de tasas, certificados de penales y últimas voluntades.
- Procedimientos que se tramitan en la Subdelegación del Gobierno.
- Tramitación y entrega del Título de Traductor-Intérprete Jurado.
- Colaboración con el IMSERSO en la tramitación de solicitudes al Programa de Vacaciones de la Tercera Edad y Aguas Termales.
- Información de adquisición de la nacionalidad española por residencia.

Registro de documentos:

- Solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Subdelegación del Gobierno.
- Solicitudes y escritos dirigidos a cualquier Órgano de las Administraciones Públicas y su remisión por sujetos no obligados a la presentación electrónica.
- Registros de certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, clase 2CA para personas físicas.
- Registro de alta en el sistema @CLAVE.
- Registro electrónico de apoderamientos.

Expedición de los siguientes documentos:

- Recibos relativos a las solicitudes y escritos presentados, así como la copia electrónica auténtica, en su caso, de los documentos que se adjuntan a esas solicitudes.
- Copias selladas de documentos originales que se acompañan a las solicitudes y escritos.

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. SANCIONES

Recepción y valoración de denuncias e instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos sancionadores por infracciones relativas a las siguientes materias:

1. Armas

- Fabricación, reparación, almacenamiento, circulación, comercio, transporte, distribución, adquisición, certificación o enajenación de armas reglamentarias, incumpliendo la normativa de aplicación, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediendo los límites autorizados.
- Tenencia, uso, custodia y / o conservación de las armas y la exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación.
- Carecer de la documentación requerida para las armas reglamentarias, por pérdida, negligencia o por la omisión o insuficiencia de medidas para garantizar su conservación.
- Tenencia y uso indebido de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2. Drogas

- Tenencia ilícita y/o consumo público de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancia psicotrópicas.
- Ejecución de actos de plantación y cultivo ilícitos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares visibles al público.

- Traslado de personas, con cualquier tipo de vehículo, con el objeto de facilitar a éstas el acceso a drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya delito.
- Suspensión, por inicio de tratamiento de deshabituación, de sanciones impuestas por la tenencia ilícita o consumo público de drogas a menores de edad.
- Conductas de tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlo por parte de los responsables de los mismos.

3. Espectáculos deportivos

- Incumplimiento de las normas que regulan los espectáculos deportivos, que impidan su normal desarrollo y produzcan importantes perjuicios para los participantes o para el público asistente.
- El incumplimiento en los recintos deportivos de las medidas de control sobre el acceso, permanencia y desalojo, venta de bebidas e introducción y retirada de objetos prohibidos y el quebrantamiento de otras prohibiciones establecidas en la normativa contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

4. Seguridad ciudadana

- Conductas que originen desórdenes graves en las vías, espacios o establecimientos públicos, que causen daños a los bienes de uso público o privado, las que consistan en alterar la seguridad colectiva, así como la desobediencia a la autoridad y sus agentes o las faltas de respeto y consideración hacia miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de servicio.
- Carencia de registros exigidos en actividades con trascendencia para la seguridad ciudadana como: hospedaje, comercio o reparación de objetos usados, alquiler o desguace de vehículos a motor, compraventa de joyas y metales preciosos, transporte de personas, cerrajería de seguridad y venta de productos químicos a particulares.
- Por el incumplimiento de la obligación de obtener la documentación personal o la negativa a entregar ésta, cuando hubiere sido acordada su retirada o retención.
- Conductas que representan un ejercicio extralimitado del derecho de reunión y manifestación, así como la perturbación del ejercicio de este derecho fundamental cuando no constituyan delito.
- Infracciones que impiden el legítimo ejercicio de sus funciones a las autoridades y sus agentes, así como a los servicios de emergencia.
- Dejar sueltos animales o el escalamiento de edificios o monumentos.
- Se sancionan también comportamientos atentatorios a la libertad sexual de las personas, especialmente de los menores.

5. Seguridad privada

- Infracciones a la normativa de la seguridad privada por parte de las empresas de seguridad, del personal de seguridad o de los usuarios de los servicios de seguridad.

2. DERECHO DE REUNIÓN

- Recepción, evaluación y resolución de comunicaciones sobre concentraciones y manifestaciones. Así como garantizar el libre ejercicio del derecho de reunión.
- Prohibición o modificación de las de concentraciones o manifestaciones cuando existan razones fundadas de alteración de orden público, con peligro para personas o bienes.

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Tramitación de expedientes de:

1. Armas

- Revocación y denegación de licencias de armas tipos “E” y “AE”. Las concesiones de estas licencias están delegadas en los mandos de la Guardia Civil de las distintas Comandancias.
- Informe sobre idoneidad de los solicitantes de licencias de armas tipo “B” dirigidos a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.
- Autorización para la puesta en marcha de establecimientos de venta de armas y, en su caso, su reforma. Recepción de notificaciones de cese de actividad.
- Autorización de actividades con armas de fuego que tengan lugar fuera de los campos, polígono o galerías de tiro debidamente autorizadas: (v.gr. tiro al plato, espectáculos públicos, representaciones históricas, procesiones religiosas, grabación audiovisual).

2. Seguridad privada

- Autorización para prestar servicio de seguridad mediante vigilantes de seguridad provistos de arma de fuego.
- Aprobación de armeros en los lugares donde prestan servicio vigilantes de seguridad con arma.
- Autorización para la prestación de servicios de vigilancia privada en Espacios Públicos, Urbanizaciones, Polígonos Industriales, eventos en vía pública, entre otros.
- Emisión de certificados Vigilante Jurado de Seguridad que prestaron en su día juramento en la Delegación para poder habilitar el título.
- Autorización de apertura de establecimientos obligados a disponer de medidas de seguridad tales como como oficinas bancarias, joyerías, locales de compraventa de oro, administraciones de loterías, farmacias, estaciones de servicios, etc así como la exención o dispensa de dichas medidas en estos establecimientos.

3. Pirotecnia, Explosivos y Cartuchería

- Autorización apertura de establecimientos para venta de artículos pirotécnicos o cartuchería.
- Autorización para la realización de espectáculos pirotécnicos
- Autorización de consumidor habitual y eventual de explosivos, así como del uso y suministro de los mismos.
- Autorización de destrucción de explosivos y material pirotécnico incautado o caducado.

4. Otros

- Proponer a los Delegados de la Autoridad en espectáculos taurinos para su designación por la Junta de Andalucía.
- Información y tramitación de solicitudes formuladas al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- Autorizaciones para el uso de videocámaras móviles por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Peticiones de auxilio de la fuerza pública.
- Tramitación de encuentros deportivos de Alto Riesgo.
- Órdenes de precintos de vehículos, acordados por otros Organismos.
- Informes sobre conducta de penados a efectos de tramitación de indultos.
- Nombramiento de Coordinadores de Seguridad en Espectáculos Deportivos.
- Informes sobre ampliación de horarios de cierre de establecimientos públicos.

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

Este órgano colegiado de naturaleza administrativa, presidido por un magistrado cumple una función de ámbito imparcial para la determinación del justo precio de los bienes que son objeto de expropiación forzosa, por utilidad pública o interés social, por parte de las distintas Administraciones Públicas, en los que no se ha logrado un acuerdo entre las partes en la indemnización.

Las funciones generales son:

- Tramitación y resolución de los expedientes de justiprecio remitidos por la Administración General del Estado.
- Tramitación y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra dichas resoluciones.

- Preparación indexada de la documentación que integra el expediente de justiprecio y remisión de la misma al Tribunal Superior de Justicia ante la interposición de recursos contencioso-administrativos contra las resoluciones del Jurado, así como la ulterior ejecución de sus acuerdos.
- Instrucción y remisión, a instancia de parte, de los expedientes de intereses de demora imputables al Jurado por la resolución de un expediente de justiprecio superando el plazo legal establecido, para su estudio y resolución en la Subdirección General de Administración Financiera.

PROTECCIÓN CIVIL

Esta Unidad tiene como objetivo dentro de su ámbito competencial las siguientes actuaciones del Sistema Nacional de Protección civil: la anticipación, la prevención de riesgos de protección civil, planificación, respuesta inmediata a las emergencias, la recuperación, y emergencias de interés nacional:

- Información y asesoramiento en materia de protección civil y emergencias.
- Elaboración, actualización y gestión de protocolos y planes de actuación en diferentes riesgos; inundaciones, incendios forestales, radiológicos, volcánicos, sísmicos, químicos, accidentes aéreos, contaminación marina, maremotos, accidentes de transportes de mercancías peligrosas por carretera, accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Planificación y gestión de emergencias estatales.
- Planificación y gestión de planes estatales en la provincia.
- Coordinación del Plan Provincial Operación Paso del Estrecho. Elaboración del Plan Provincial.
- Colaboración con las entidades locales y autonómicas en la gestión de emergencias territoriales.
- Participación institucional en los órganos colegiados competentes en materia de protección civil.
- Elaboración del protocolo provincial de coordinación de actuaciones ante nevadas y otras situaciones meteorológicas extremas.
- Información, asesoramiento y tramitación de las solicitudes sobre subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica en distintas líneas de procedimientos.
- Estructuración, gestión territorial y mantenimiento de la Red Nacional de Radio de Emergencia (REMER) a nivel provincial. Entrega de las credenciales a los colaboradores de la Red Nacional de Radio de Emergencia de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior. Elaboración del Plan Mercurio a nivel provincial.
- Desarrollo de acciones formativas y divulgación en cuanto a la gestión de los riesgos enumerados.
- Seguimiento de la Red de Alerta a la Radiactividad.

- Seguimiento de fenómenos meteorológicos adversos y comunicación de los mismos a distintos organismos.
- Comunicación de la información F.S.E. de las maniobras de desagüe de las distintas presas de la provincia.
- Gestión del material en los procesos electorales: Elecciones europeas, generales y locales. Préstamo de urnas y cabinas en otros procesos electorales.

UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

En virtud de lo dispuesto en el Catálogo de Medidas urgentes contra la violencia de género, aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, se crean estas Unidades con el fin de coordinar los recursos y servicios de la Administración General del Estado, así como colaborar con las administraciones autonómicas y locales en la protección de las mujeres en situación de riesgo y, posibilitar un seguimiento individualizado. Las Unidades contra la violencia sobre la mujer, dependen funcionalmente de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Sus funciones son:

- Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención a las situaciones de violencia de género en el territorio: Servicio de información y asesoramiento jurídico 016, Servicio ATEN PRO, dispositivos para el control telemático de penas y medidas de alejamiento, Sistema Viogén, etc.
- Colaboración con las unidades competentes en el seguimiento de programas subvencionados por la Administración General del Estado.
- Coordinación con otras unidades de la Administración General del Estado e instituciones con competencia en materia de violencia de género para la derivación de las víctimas a recursos especializados.
- Colaboración con las administraciones autonómicas y locales competentes en materia de violencia de género.
- Participación en las reuniones de los órganos de coordinación interinstitucional de las acciones contra la violencia de género.
- Fomento de la celebración de convenios para la mejora de la respuesta institucional ante la violencia de género.
- Seguimiento personalizado de las situaciones de violencia de género en los casos establecidos por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Actuaciones en relación con las víctimas mortales por violencia de género (mujeres y menores) y víctimas gravemente heridas, activando los protocolos establecidos para estos casos por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, al objeto de que por parte de esta Delegación se pueda confirmar o no a una víctima mortal como víctima de violencia de género, se actualicen las estadísticas del Ministerio de Igualdad y se realicen los análisis oportunos.
- Participación en las campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género.

- Promoción y colaboración en la formación y especialización de profesionales.
- Intervención en el marco del Plan Director para la Mejora de la Convivencia y Seguridad Escolar.
- Seguimiento de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de las situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- Participación en las reuniones de los órganos de coordinación interinstitucional, especialmente en las reuniones de coordinación previstas en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata.
- Coordinación con otras unidades de la Administración General del Estado e instituciones con competencia en trata de seres humanos para la derivación a recursos especializados.
- Colaboración con las unidades competentes en el seguimiento de programas subvencionados por la Administración General del Estado.
- Seguimiento de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de otras formas de violencia hacia la mujer como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados o las agresiones sexuales.
- Activación del protocolo establecido en los casos de asesinato por razones de género o sexo.
- Cualquier otra actuación que les encomiende la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Estas Áreas/Dependencias ejercen desde sus respectivos ámbitos territoriales las funciones de tramitación, elaboración de informes, actuaciones técnicas y demás actividades propias de los servicios integrados, de acuerdo con el R.D. 1330/1997 de 1 de agosto de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones de Gobierno desarrollando las siguientes funciones detalladas en el Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad en materia de sanidad exterior:

1. SERVICIO MÉDICO

Actividades en materia de vigilancia y control de los posibles riesgos para la salud derivados del transporte internacional de viajeros y medios de transporte internacional:

1.a) Centro de Vacunación Internacional

- Centro de Vacunación Internacional con administración / recomendación dación de vacunas y consejos de educación sanitaria a los viajeros internacionales. Expedición de Certificado Internacional de Vacunación.

1.b) Inspecciones higiénico-sanitarias

- Inspecciones higiénico-sanitarias de buques y aeronaves control y vigilancia de medios de transporte internacional en los puertos de Málaga y Motril y Aeropuertos de Málaga y Granada.

- Expedición de Certificados de Control Sanitario a Bordo y de Exención de Control Sanitario a bordo.

1.c) Traslado internacional de cadáveres. Control en frontera de muestras biológicas

- Policía Sanitaria Mortuoria: control y vigilancia del traslado internacional de cadáveres y restos humanos, autorizaciones de muestras biológicas y autorizaciones de entrada y salida de cadáveres.

1.d) Emergencias sanitarias

- Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional. El Puerto y el Aeropuerto de Málaga son puntos de entrada designados de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la actuación en caso de Emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).
- Gestión de tasas: vacunación y controles higiénico-sanitarios a los medios de transporte internacionales.

2. SERVICIO FARMACÉUTICO

2.a) Inspección de productos farmacéuticos en frontera.

Control sanitario en frontera a la importación de los productos farmacéuticos (productos sanitarios, cosméticos, cuidado personal, biocidas, medicamentos, hemoderivados, psicótrópos, estupefacientes y materia primas destinadas a la fabricación de medicamentos); así como a la exportación de medicamentos, hemoderivados, psicótrópos y estupefacientes.

2.b) Inspección de instalaciones de productos farmacéuticos.

- Inspección previa a la autorización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a instalaciones de: fabricación, importación, esterilización, agrupación de productos farmacéuticos. Inspección de Almacenes de Depósito Temporal (ADT) de productos farmacéuticos.
- Inspección para verificar el cumplimiento de Normas de Correcta Fabricación de medicamentos por los laboratorios farmacéuticos.
- Inspección para verificar las condiciones de la Declaración Responsable de la actividad de fabricación e importación de productos cosméticos y productos de cuidado personal y el cumplimiento de las Buenas Prácticas de fabricación de productos cosméticos.
- Tramitación para la concesión de licencias de funcionamiento, modificación y/o revalidación de dichas licencias, de industrias fabricantes o importadoras de productos farmacéuticos.

3. SERVICIO VETERINARIO

3.a) Control de mercancías de tráfico internacional

- Inspección, control de las condiciones higiénico-sanitarias y cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas técnico-sanitarias vigentes de productos alimenticios y alimentarios de tráfico internacional, incluidas las partidas personales de productos de consumo o uso humano (equipajes de viajeros de tráfico internacional y envíos dirigidos a particulares).

- Expedición de certificados y gestión de las aplicaciones SISAEX IV y TRACEX NT.

3.b) Control de IFCSM (Instalaciones Fronterizas de Control Sanitario de Mercancías).

- Control, vigilancia higiénico-sanitaria y tramitación de autorizaciones de instalaciones fronterizas de control sanitario: PCF, Recintos Aduaneros Habilitados (RAH), almacenes de aprovisionamiento marítimo, almacenes de inmovilización y depósitos aduaneros.

3.c) Control de eliminación de residuos decomisados en frontera.

- Control de SANDACH procedentes de los decomisos de los equipajes de los viajeros internacionales y de las empresas gestoras de los residuos de cocina de los medios de transporte internacional, aéreos y marítimos.

AGRICULTURA Y PESCA

Estas Áreas/Dependencias ejercen desde sus respectivos ámbitos territoriales las funciones de tramitación, elaboración de informes, actuaciones técnicas y demás actividades propias de los servicios integrados, de acuerdo con el R.D. 1330/1997 de 1 de agosto.

1. SANIDAD ANIMAL:

- Control a la importación de productos de origen animal no destinados a consumo humano, productos para la alimentación animal, medicamentos veterinarios, productos zoonosológicos y animales vivos.
- Control y emisión de Certificados de Exportación a terceros países de productos para la alimentación animal, animales vivos, productos de origen animal destinados a consumo humano y los no destinados a consumo humano, medicamentos veterinarios y productos zoonosológicos.
- Control y verificación tasas 080 sobre controles veterinarios de productos de origen animal. No destinados a consumo humano, tasas 050 para piensos y tasas 051 para animales.
- Asesoramiento y formación del personal en el control de animales de compañía de viajeros procedentes de terceros países.
- Control y vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de control sanitario en fronteras (PCF sanidad animal).
- Atención al público y consultas sobre los aspectos referidos al tráfico internacional de los productos y animales citados anteriormente.
- Control y emisión de certificados de exportación de animales de compañía.
- Inspección de Almacenes de Depósito Temporal (ADT) previa a su autorización.
- Emisión del certificado en el propio matadero tras la comprobación de la mercancía.
- Emisión del certificado de carne de vacuno en Régimen Especial de Abastecimiento a las Islas Canarias (REA).

2. SANIDAD VEGETAL:

- Control fitosanitario a la importación y tránsito de terceros países, Islas Canarias, Ceuta y Melilla de plantas y productos de origen vegetal.
- Control fitosanitario a la importación y exportación de los embalajes de madera que soportan mercancías (sujetas o no a control fitosanitario).
- Inspección fitosanitaria y certificación de productos vegetales con destino a terceros países y Canarias.
- Inspección en almacenes y viveros, en el caso de determinadas mercancías sujetas a protocolos específicos para la exportación.
- Control Inspección previa a la autorización de viveros y almacenes de exportación, para la inspección en sus instalaciones.
- Control, alta y validación de las tasas generadas por el servicio, en la aplicación GESTIÓN DE TASAS (Ministerio de Hacienda).
- Control y validación de las autorizaciones generadas por la Oficina Española de Variedades Vegetales.
- Control y gestión de decomisos realizados en viajeros tanto del aeropuerto como del Puerto de Málaga. Así como su retirada y destrucción, una vez cumplido lo establecido en la instrucción EQUIS/SV/004/17.
- Control de pasaportes fitosanitarios.
- Atención al público, asesoramiento técnico y divulgación normativa fitosanitaria.

3. PESCA:

- Inspección de Pesca marítima.
- Inspección de artes de pesca.
- Control de tallas mínimas de especies pesqueras y vedas.
- Control de actividad pesquera en fondos prohibidos.
- Control y seguimiento de equipos de localización y por satélite y el diario electrónico de a bordo de buques pesqueros.
- Control/ inspección de descargas y operaciones de desembarque y transbordo y verificación de diarios de pesca y declaraciones de desembarque o transbordo.
- Inspecciones en las áreas de mercados y estructuras pesqueras que sean competencia del Estado.
- Control de la pesca deportiva.
- Cumplimiento del Programa Nacional de Control aprobado Atún Rojo y pez espada.

- Verificación del cumplimiento de la obligación de desembarque tal como establecen los correspondientes planes de descartes, comprobando la correcta anotación de descartes y de capturas y desembarques de especies sujetas a la obligación de desembarque.
- Validación de los DCAS electrónicos por parte de los Inspectores de Pesca de los Servicios de Control e Inspección.
- Certificados de reconocimiento de equipos de pesca.
- Firma de compromisos de baja de buques pesqueros.
- Control de pruebas de pesca efectuadas por buques de nueva construcción.
- Licencias y permisos especiales de pesca.
- Cambios de base entre puertos de la misma o distinta Comunidad Autónoma.
- Autorizaciones para pesca de especies protegidas y concursos y competiciones y eventos deportivos.
- Tramitación de solicitudes de alta provisional y definitiva en el censo de la flota pesquera operativa por nueva construcción.
- Reactivación de buques en situación de baja provisional.
- Actuaciones de vigilancia, control e inspección de la actividad pesquera en tierra, mar y aire de los calderos nacionales, comunitarios e internacionales.

4. OTROS SERVICIOS:

- Control presencial e informe de actividades formativas impartidas por distintas organizaciones representativas del medio rural, incluidas en los Programas Anuales de Formación y financiadas por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
- Información al ciudadano y consultas sobre materias relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la alimentación en aquellos aspectos cuya competencia corresponda al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Difusión de los Premios Alimentos España en sus distintas categorías, así como de muestras de productos.
- Control y seguimiento del Programa FEAD de Ayuda Alimentaria a las Personas más desfavorecidas.
- Control y seguimiento de campañas de promoción alimentaria.
- Control del trabajo de campo de la Encuesta sobre superficies y rendimiento de cultivos.
- Participación en cursos de formación y ponencias relacionadas con el Área de Agricultura y Pesca.

- Control de actividades de mejora de la competitividad y modernización de las Cooperativas Agroalimentarias subvencionadas por el MAPA.
- Consultas sobre informe de impacto ambiental.
- Seguimiento de Convenios de Colaboración entre MAPA y Comunidad Autónoma.
- Información y asistencia PLAN RENOVE.
- Seguimiento de actividades de inversiones vinculadas al Plan Nacional de Regadíos.
- Tramitación de la cancelación de préstamos hipotecarios concedidos por extinto IRYDA.
- Participación en los grupos de trabajo sectoriales convocados por ENESA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA)

TRANSPORTE TERRESTRE

- Expedición de las hojas de ruta para el transporte internacional discrecional de viajeros con autocares o autobuses.
- Asesoramiento y asistencia en las solicitudes de ayudas a transportistas autónomos por carretera para el abandono de la actividad.
- Tacógrafo.
- Información, participación y seguimiento de la subvención al transporte regular de viajeros por carretera.

CARRETERAS

- Expedientes sancionadores por faltas leves en materia de protección del dominio público viario y de sus zonas de protección.
- Resolución de expedientes sancionadores por infracción de lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Expedientes de paralización de obras o instalaciones ilegales en zonas de dominio público o de protección de la infraestructura viaria y de suspensión de usos prohibidos, no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en las autorizaciones.

AÉREO

- Control en la tramitación de solicitudes de autorización de vuelos publicitarios con aerostatos, trabajos aéreos de escritura con humo, instalaciones de globos publicitarios, exhibición de ultraligeros y cualquier otro tipo de actividad que pueda afectar a la navegación aérea.
- Drones.
- Festivales aéreos

FERROVIARIO

- Expedientes sancionadores por infracciones relativas a la infraestructura y al dominio público ferroviario.
- Expedientes de paralización de obras o instalaciones ilegales en zonas de dominio público o de protección de la infraestructura ferroviaria, y de suspensión de usos prohibidos, no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en las autorizaciones, así como la recuperación de la legalidad viaria.

VIVIENDA

- Información sobre la cancelación de la hipotecas por préstamos complementarios otorgados por organismos dependientes hoy del MITMA y gestiones complementarias de los mismos.
- Información, participación y seguimiento del VI Acuerdo de Colaboración entre el MITMA y el Ministerio de Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1,5 % cultural.

SERVICIO REGIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)

Las Unidades que IGN tiene establecidas en las diferentes Comunidades Autónomas se encuentran adscritas a las respectivas Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno. Ello permite disponer de una acción más directa en la gestión de infraestructuras científicas y técnicas y acercar al ciudadano a los productos y servicios tanto del IGN como del Centro Nacional de Información Geográfica:

- Información geográfica básica a instituciones públicas o privadas.
- Asistencia técnica en materia de información geográfica relativa a Cartografía, Geodesia, Geofísica o Astronomía.
- Coordinación y desarrollo de actividades de difusión de la cartografía (colegios, ferias del libro....).
- Participación en comisiones de seguimiento de convenios IGN-Comunidad Autónoma.
- Delimitaciones territoriales y replanteo de líneas límite. Coordinación con la Comunidad Autónoma en la actualización de la Base de datos.
- Actualización de la cartografía de series nacionales, cartografía derivada, cartografía temática y bases de información geográfica.
- Tramitación de expedientes relacionados con el estado o cambio de ubicación de señales geodésicas. Información sobre coordenadas y reseñas de las señales de las redes geodésicas (ROI, REGENTE, REDNAP).
- Control y mantenimiento de la red sísmica y de las redes geodésicas y de nivelación.

- Comercialización de los productos del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica en la “Casa del Mapa”.

INDUSTRIA Y ENERGÍA

Ejerce las funciones de tramitación, elaboración de informes y actuaciones técnicas en los expedientes relativos a:

- Explosivos: Autorizaciones de fábricas y depósitos; consumidores eventuales y habituales; empresas de voladuras especiales; abastecimiento y uso; pedidos de suministro; control del consumo; expedición de carnés de artillero.
- Armas de Guerra: Autorizaciones de fábricas de armas de guerra.
- Pirotecnia y Cartuchería: Autorizaciones de instalación o modificación de talleres y depósitos; establecimientos de venta; espectáculos pirotécnicos; expedición de carnés; destrucción de material pirotécnico incautado; almacenamiento de cartuchería y pólvora en armerías.
- Energía Eléctrica e Hidrocarburos: Autorizaciones de instalaciones de transporte y generación de energía eléctrica, gas natural, gasoductos y oleoductos de la red básica nacional y aprobación de obras que afecten a la zona de servidumbre de dichas instalaciones. Se incluye la tramitación de expedientes de expropiación forzosa derivados de la construcción.

Otros:

- Inspecciones de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo así como investigación de accidentes graves o mortales en fábricas y depósitos de explosivos, en fábricas de armas de guerra y en talleres, depósitos y establecimientos de venta de pirotecnia y cartuchería.
- Altas, modificaciones y bajas de instalaciones radiactivas.
- Inspección de proyectos en materia de promoción industrial, investigación y desarrollo tecnológico así como inspección de Cursos en Seguridad Minera siempre que estén financiados con ayudas ministeriales.
- Autorización de campos, polígonos y galerías de tiro.
- Autorización de uso de armas de fuego, avancarga y pólvora negra en festejos públicos.

EDUCACIÓN

Esta Unidad tiene funciones de gestión administrativa para el ejercicio de las competencias sobre homologación de títulos y estudios extranjeros que al Estado compete, así como tareas informativas en el ámbito del sistema educativo, entre las que destacan:

- Información acerca de la homologación/convalidación/equivalencia de títulos académicos extranjeros a efectos académicos y/o profesionales y tramitación de estos expedientes.
- Expedición de volantes para la matrícula condicional en centros docentes o inscripción en exámenes oficiales, a requerimiento del interesado.

- Registro y entrega de títulos universitarios españoles, previa petición del interesado en el centro donde efectuó los estudios.
- Registro y entrega de títulos de especialistas sanitarios, previa petición del interesado.
- Entrega de credenciales de homologación/convalidación/equivalencia de estudios extranjeros por sus correspondientes españoles.
- Información acerca del reconocimiento y/o acreditación de títulos universitarios y de Formación Profesional, sus efectos profesionales en el espacio europeo y las competencias de la comunidad autónoma en materia de Formación Profesional.
- Tramitación de los reconocimientos/acreditaciones profesionales en el ámbito de Educación.
- Tramitación del reconocimiento, a efectos laborales, de los estudios cursados en el extranjero equivalentes a 2º o 3º de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Tramitación de solicitudes de equivalencias a efectos laborales y/o académicos de planes de estudios españoles extinguidos a los actualmente vigentes e información de las equivalencias establecidas en la normativa vigente.
- Información acerca de itinerarios educativos y formativos, así como de las diferentes vías de acceso a los estudios reglados.
- Colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en los trámites de contratación, altas, bajas, sustituciones, etc. del profesorado de Religión de Educación Infantil y Primaria destinado en Centros Públicos de Málaga y su provincia, así como en la organización de las elecciones de representantes sindicales de este colectivo.
- Información sobre los distintos procedimientos de legalización de documentos de estudios españoles para que sean válidos fuera de la Unión Europea.
- Entrega de los reconocimientos profesionales de títulos europeos, así como los certificados de habilitación de médicos generalistas, emitidos por el Ministerio de Sanidad.

TRABAJO E INMIGRACIÓN

Por Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, se produce la integración de los servicios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno. El Real Decreto 942/2010, de 23 de julio de reestructuraciones de diversas Áreas funcionales integradas en las Delegaciones del Gobierno derogó los artículos 2 y 3 de esta norma y prevé que en cada Delegación del Gobierno, se constituirá un Área de Trabajo e Inmigración organizándose en dependencias provinciales integradas en la correspondiente Subdelegación del Gobierno. Las Oficinas de Extranjería dependen de estas Áreas y Dependencias Provinciales.

a) Sección emigración:

- Atención a la emigración. Emisión de Certificados de Emigrantes Retornados. Información y gestión de ayudas a emigrantes retornados.
- Tramitación de las prestaciones económicas de la Ley 3/2005 para “Niños de la guerra”.

- Información y recepción de solicitudes de Pensiones Asistenciales de Ancianidad a favor de los españoles retornados (Real Decreto 8/2008). Fe de Vida y Declaración Anual de Ingresos para renovación de dichas prestaciones.
- Tramitación de ayudas dirigidas a atender situaciones de extraordinaria necesidad de españoles retornados (Real Decreto 1493/2007).
- Información y recepción de las solicitudes para el Programa de Movilidad de Jóvenes con diferentes países.
- Emisión de certificados por la realización de jornadas en el sector agrario fuera de España.

b) Sección trabajo:

- Tramitación de las reclamaciones al Estado sobre los salarios de tramitación en juicios por despido y sus cuotas de cotización a la Seguridad Social.
- Resolución de los procedimientos administrativos sancionadores derivados de infracciones en el orden social previstas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Resolución de los procedimientos administrativos sancionadores a las Compañías Aéreas o Marítimas en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de comprobación de pasaportes y/o visado en el transporte de ciudadanos extranjeros.
- Legalización de libros societarios de cooperativas de trabajo de ámbito nacional.
- Tramitación de la condecoración “Medalla al Mérito en el Trabajo”.
- Colaboración en la gestión del Patrimonio Sindical Acumulado.
- Autorizaciones de residencia y trabajo del contingente anual de trabajadores extranjeros.

c) Otros:

Representación de la Subdelegación del Gobierno y participación en la Comisión Ejecutiva Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, en la Comisión Provincial de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial, Comisión Provincial de MUFACE, Comisión Especial de Seguimiento del Programa de Vacaciones para Mayores y para el Mantenimiento del Empleo en las zonas turísticas de la Zona de Andalucía y Comisión del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Concesión o denegación, en aplicación de la normativa vigente de:

- Autorización y renovación de residencia temporal y trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena.
- Autorización y renovación de residencia y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios.

- Autorización y renovación de residencia y trabajo para investigación.
- Autorizaciones para trabajar y excepciones a las mismas.
- Prórroga de estancias de corta duración.
- Autorización de residencia temporal no lucrativa y reagrupación familiar.
- Arraigo y otras circunstancias excepcionales.
- Autorización de residencia de larga duración Unión Europea.
- Autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado y autorización de trabajo a titulares de esta autorización.
- Modificación de las situaciones de los extranjeros en España.
- Tramitación de Certificados de la UE, tarjetas de familiar de ciudadano de la UE
- Extinción de autorizaciones de residencia, de tarjetas de familiar de ciudadano de la UE y de Certificados de ciudadanos de la UE
- Autorización de residencia de menores.
- Autorización de residencia para mujeres víctima de violencia de género.
- Cédulas de inscripción y títulos de viaje.
- Informes gubernativos (para visados de estudios, tratamiento médico y vacaciones de menores).
- Informes gubernativos para adopciones internacionales.
- Información y atención al público sobre los trámites anteriormente enumerados.



Derechos de los ciudadanos y Usuarios

1. **Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas están reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Son los siguientes:**
 - a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
 - b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
 - c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.
 - d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
 - e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
 - f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
 - g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.
 - h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
 - i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.
2. **Asimismo, el artículo 53 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, reconoce los derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Siendo los siguientes:**
 - a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo,

- también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.
- b) Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso.
 - c) Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.
 - d) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
 - e) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.
 - f) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.
 - g) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.
 - h) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
 - i) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
 - j) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.
 - k) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.
- 3. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:**
- a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.
 - b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.

F

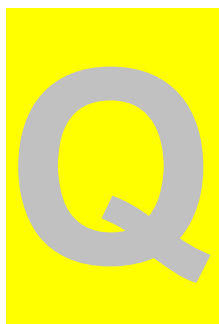
ormas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios

En general, para todos los servicios y competencias atribuidas a las Delegaciones del Gobierno, los ciudadanos y usuarios pueden participar y colaborar en las mejoras de la prestación de los servicios utilizando cualquiera de los siguientes medios o canales:

- La expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen y cuyo fin es medir el grado de satisfacción de los ciudadanos.
- La formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en la presente carta y en la legislación vigente.
- Mediante escritos o comunicaciones electrónicas que dirijan a la Unidad responsable de esta Carta de Servicios.

Los ciudadanos a través de los representantes sindicales y de empresarios participan, entre otros, en los siguientes Órganos Colegiados:

- Comisiones Ejecutivas Provinciales del INSS y el ISM.
- Comisión Provincial de Seguimiento del FOGASA.
- Comisión Provincial de MUFACE.
- Comisión Especial de Seguimiento del Programa de Vacaciones para Mayores y para el Mantenimiento del Empleo en zonas turísticas de la Zona de Andalucía.
- Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).



Quejas y sugerencias

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 951/2005 de 29 de julio (BOE del 3 de septiembre) por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, los ciudadanos podrán formular quejas y sugerencias relativas a las actuaciones concretas de las Unidades de la Subdelegación del Gobierno en Málaga o respecto al funcionamiento general en los lugares y formas siguientes:

- Las quejas pueden formularse personalmente rellenando el correspondiente Formulario de Queja-Sugerencia disponible en la Oficina de Registro, Información y Atención al Ciudadano.
- Por correo postal.
- Mediante correo electrónico a la Subdelegación del Gobierno (sugerenciasyquejas.malaga@correo.gob.es) o a través de la siguiente sede electrónica: <https://sede.administracionespublicas.gob.es>

En el plazo de veinte días hábiles, la unidad responsable de la gestión de las mismas informará al interesado de las actuaciones realizadas.

Formuladas las quejas y sugerencias de los modos anteriormente descritos, los usuarios recibirán constancia de su presentación a través del medio que indiquen.

Las quejas formuladas de acuerdo con lo anteriormente previsto no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente ni condicionan en modo alguno el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de acuerdo con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el mismo.

N

ormativa básica reguladora de los servicios

Una de las principales características de la Administración es el principio de legalidad que significa que la organización está sometida a las leyes y normas que configuran el ordenamiento jurídico. Se aconseja que se consulten los siguientes textos legales en su versión consolidada donde se encuentran debidamente actualizados.

A continuación se señalan las principales normas que inciden en la organización y en la prestación de servicios de la Subdelegación del Gobierno:

Normas de aplicación general

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).
- Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad la Administración General del Estado.
- Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia, en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Normas organizativas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

- Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructuras de las Delegaciones de Gobierno, y Orden del Ministerio de Presidencia de 7 de noviembre de 1997, por el que se desarrolla el anterior Real Decreto.
- Real Decreto 2724/1998, de 18 de diciembre, de integración de los servicios regionales de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en las Delegaciones/ Subdelegaciones/ Dirección Insular del Gobierno.
- Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno.
- Real Decreto 942/2010, de 23 de julio, de reestructuración de diversas Áreas Funcionales integradas en las Delegaciones de Gobierno.
- Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Administración Electrónica

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, modificada por la Ley 25/2015 de 28 de junio.
- Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Participación en cursos de formación y ponencias relacionadas con el Área de Agricultura y Pesca.
- Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención el blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros, y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Autorizaciones Administrativas y Derechos Ciudadanos

- Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión (modificada por la L.O. 9/1999, de 21 de abril).
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las FCSE en lugares públicos.
- Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos
- Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- Real Decreto 731/1982, de 17 de marzo, sobre control de los establecimientos dedicados al desguace de vehículos a motor.

- Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de seguridad minera.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de armas.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte.
- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.
- Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de marzo de 1986, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias en materia de Explosivos.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.

Asistencia Jurídica Gratuita

- Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la asistencia jurídica gratuita.
- Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Protección Civil

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1070/2012 de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril; y la Orden INT/277/2008, de 31 de enero, de desarrollo del mismo.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección Civil ante riesgo radiológico.
- Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de protección civil ante el riesgo radiológico.
- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- Real Decreto 632/2013, de 02 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares.
- Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el Protocolo de Coordinación para la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familiares.
- Real Decreto 627/2014, de 18 de julio, de asistencia a las víctimas de accidentes ferroviarios y sus familiares.
- Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, por el que se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples.
- Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos.
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
- Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
- Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos.

Jurado Provincial de Expropiación

- Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación forzosa.

Unidad contra la violencia sobre la mujer

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 35/1995, de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.
- Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del fondo de garantía del pago de alimentos.
- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.
- Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica, ratificado por España y con entrada en vigor el 1 de agosto de 2014. (Convenio de Estambul).
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y su Protocolo de Implantación.
- Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género. 15 de diciembre de 2006.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de Noviembre, de Reforma del Código Penal.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Víctima del delito.
- Instrucción 4/2019, de 6 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (LO 1/2004), la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén).
- Instrucción Conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y de Política Territorial y Función Pública, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y

Direcciones Insulares, que Constituyen la Red Nacional de Unidades de Violencia Sobre la Mujer, de 4 de Noviembre de 2019.

- Convenio Marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, de 19 de septiembre de 2002.
- Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la Protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género, de 10 de junio de 2005.
- Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado el 13 de marzo de 2006 por el Ministerio del Interior y el Presidente de la FEMP.
- Protocolo de actuación para todas las salidas y modificaciones de situación penitenciaria de personas encausadas o condenadas por delitos de violencia de género, de 16 de abril de 2009.
- Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos de 28 de octubre de 2011.
- Protocolo de Actuación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO), de 27 de julio de 2012.
- Protocolo de Actuación del Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos del Cumplimiento de las Medidas y Penas de Alejamiento en Materia de Violencia de Género, de fecha 11 de octubre de 2013.
- Pacto de Estado contra la violencia sobre la Mujer de 27 de diciembre de 2017.

Fomento

- <https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/normativa>
- https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/comodin/otrosdocumentos/2020-01-13_normativa_tec_dgc.pdf
- <https://www.mitma.gob.es/aviacion-civil/normativa-procedimientos>
- https://www.mitma.gob.es/ferroviario#Organizacion_del_sector_ferroviario
- https://www.mitma.gob.es/ferroviario#Organizacion_del_sector_ferroviario

Instituto Geográfico Nacional

- Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 2/2020 de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 953/2018 de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.
- Ley 2/2018 de 23 de mayo, por la que se modifica la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.
- Acuerdo por el que se aprueba el Plan Cartográfico Nacional 2017-2020.

Educación

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la educación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de enseñanzas deportivas de régimen especial
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas a reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 967/2014, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de las cualificaciones para educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

- Orden de 16 de abril de 1990 sobre legalización de documentos académicos españoles que han de surtir efectos en el extranjero.
- Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifican las de marzo de 1988 y 30 de abril de 1996 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU 1603/2009, de 10 de junio.
- Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.
- Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU 1603/2009, de 10 de junio.
- Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.
- Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior.
- Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.
- Orden de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.
- Orden de 20 de marzo de 2001 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios básicos y medios cursados en los países signatarios del Convenio 'Andrés Bello', con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Real Decreto 43/2015 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 22/2015 por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 195/2016 por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Industria

- Legislación Básica sobre Explosivos, Armas de Guerra y Pirotecnia y Cartuchería:
- Real Decreto 989/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Real Decreto 863/85, de 2 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera.
- Legislación Básica sobre Energía Eléctrica:
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas y sus instrucciones técnicas complementarias RAT 1-23.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas y sus instrucciones técnicas complementarias LAT 01-09.
- Legislación Básica sobre Hidrocarburos:
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC ICG 01-11.
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

Otras:

- Ley de 16 de Diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y Reglamento de Desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria.
- Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental así como sus modificaciones.
- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones eléctricas y Radioactivas.

Agricultura y Pesca

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo sostenible del Medio Rural

- Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro- alimentaria.
- Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras.
- Real Decreto 499/2003, de 2 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto, por el que se establece una zona de protección pesquera en el mar Mediterráneo.
- Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo.
- Real Decreto 176/2003, de 14 de febrero por el que se regula el ejercicio de las funciones de control e inspección de las actividades de pesca marítima.
- Real Decreto 429/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera de cerco.
- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
- Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.
- Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.
- Real Decreto 1002/2012, de 29 de junio, por el que se establecen medidas de aplicación de la normativa comunitaria en materia de comercialización y utilización de piensos y se modifica el Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos.
- Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.
- Real Decreto 182/2015, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores.
- Real Decreto 1035/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula el establecimiento y cambio de puerto base de los buques pesqueros, y por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.
- Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo.
- Orden de 12 de marzo de 1987 por la que se establece para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales.
- Orden APA/3660/2003, de 22 de diciembre, por la que se regula en España el sistema de localización de buques pesqueros vía satélite y por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición e instalación de los sistemas de localización en los buques pesqueros.
- Orden APA/2870/2004, de 26 de agosto, por la que se modifica la Orden APA/3660/2003, de 22 de diciembre, por la que se regula en España el sistema de localización de buques pesqueros vía satélite y por la que se establecen las bases

reguladoras de las ayudas para la adquisición e instalación de los sistemas de localización en los buques pesqueros.

- Orden APA/94/2006, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden de 12 de marzo de 1987, por la que se establecen para las islas Canarias, las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales, para prohibir la importación de vegetales de especies de palmeras (Palmae) en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE.
- Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento Europeo y Consejo, de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo - (DOUE Serie L347 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2019/93, (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001, (CE) nº 1454/2001, (CE) nº 1868/94, (CE) nº 1251/1999, (CE) nº 1254/1999, (CE) nº 1673/2000, (CEE) nº 2358/71 y (CE) nº 2529/2001.
- Reglamento (CE) Nº 136/2004 de la Comisión, de 22 de enero de 2004, por el que se establecen los procedimientos de control veterinario en los puestos de inspección fronterizos de la Comunidad de los productos importados de terceros países.
- Reglamento (CE) nº 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (CE) nº 767/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009 sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 83/228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/217/CE de la Comisión.
- Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y

por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

- Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1224/2009.
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Reglamento (UE) nº 576/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio, relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 998/2003.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 577/2013 de la Comisión, de 18 de junio de 2013, relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, la elaboración de listas de terceros países y territorios y los requisitos lingüísticos, de formato y de configuración de las declaraciones por las que se certifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- Reglamento (UE) 2016/2031, del Parlamento y del Consejo, de 26 de octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 228/2013, (UE) nº 652/2014 y (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo.
- Reglamento (UE) 2016/1627 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016 relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 302/2009 del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 999/2001, (CE) nº 396/2005, (CE) nº 1069/2009, (CE) nº 1107/2009, (UE) nº 1151/2012, (UE) nº 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) nº 1/2005 y (CE) nº 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 854/2004 y (CE) no 882/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/ 496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales).
- Reglamento (UE) 2017/1130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, por el que se definen las características de los barcos de pesca.
- Reglamento (UE) 2017/2107 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2017, por el que se establecen medidas de gestión, conservación y control aplicables

en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (CE) n.º 1984/2003 y (CE) n.º 520/2007 del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2313 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2017, por el que se establecen las especificaciones de formato del pasaporte fitosanitario para los traslados en el territorio de la Unión y del pasaporte fitosanitario para la introducción y los traslados en una zona protegida.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2018, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018 por el que se establecen normas específicas sobre el procedimiento que debe seguirse para llevar a cabo la evaluación de riesgos de los vegetales, productos vegetales u otros objetos de alto riesgo a tenor del artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por la que se establece una lista provisional de vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo, en el sentido del artículo 42 del Reglamento (UE) 2016/2031, y una lista de vegetales para cuya introducción en la Unión no se exigen certificados fitosanitarios, de conformidad con el artículo 73 de dicho Reglamento.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/827 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, relativo a los criterios que deben cumplir los operadores profesionales para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 89, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo y a los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estos criterios.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/829 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, que completa el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, autorizando a los Estados miembros a establecer excepciones temporales para la realización de análisis oficiales, con fines científicos o educativos, ensayos, selección de variedades o mejora.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/1702 de la Comisión de 1 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo una lista de plagas prioritarias.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715 de la Comisión de 30 de septiembre de 2019 por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes (Reglamento SGICO) (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se deroga el Reglamento (CE) nº 690/2008 de la Comisión y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2148 de la Comisión de 13 de diciembre de 2019 sobre normas específicas relativas a la salida de vegetales, productos vegetales y otros objetos de las estaciones de cuarentena e instalaciones de confinamiento de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva de Ejecución (UE) 2020/177 de la Comisión, de 11 de febrero de 2020, que modifica las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo, así como las Directivas 93/49/CEE y 93/61/CEE y las Directivas de Ejecución 2014/21/UE y 2014/98/UE de la Comisión, por lo que respecta a las plagas de los vegetales en semillas y otros materiales de reproducción vegetal (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2020/178 de la Comisión de 31 de enero de 2020 relativo a la presentación de información a los viajeros procedentes de terceros países y a los clientes de servicios postales y de determinados operadores profesionales en lo que se refiere a las prohibiciones de introducción de vegetales, productos vegetales y otros

objetos en el territorio de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento 2019/66, disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los vegetales, los productos vegetales y otros objetos destinados a comprobar el cumplimiento de las normas de la Unión relativas a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales aplicables a dichas mercancías.
- Reglamento 2019/478, modifica art. 47.1 del Reglamento 2017/625 en lo que respecta a las categorías de partidas que deben ser objeto de controles oficiales en los PCF.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/625 de la Comisión, de 4 de marzo de 2019, que completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos para la entrada en la Unión de partidas de determinados animales y productos destinados al consumo humano (Texto pertinente a efectos del EEE.)
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/626 de la Comisión, de 5 de marzo de 2019, relativo a las listas de terceros países, o regiones de los mismos, autorizados a introducir en la Unión Europea determinados animales y productos destinados al consumo humano, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/759 por lo que respecta a dichas listas (Texto pertinente a efectos del EEE.)
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/628 de la Comisión, de 8 de abril de 2019, relativo a los modelos de certificados oficiales para determinados animales y mercancías y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2074/2005 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/759 en lo que se refiere a dichos modelos de certificados (Texto pertinente a efectos del EEE.)
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1013 de la Comisión de 16 de abril de 2019 relativo a la notificación previa de la llegada de partidas de determinadas categorías de animales y mercancías que se introducen en la Unión.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/1602 de la Comisión de 23 de abril de 2019 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al documento sanitario común de entrada que acompaña las partidas de animales y mercancías hasta su destino.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2007 de la Comisión de 18 de noviembre de 2019 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las listas de animales, productos de origen animal, productos reproductivos, subproductos animales y productos derivados y paja y heno sujetos a controles oficiales en los puestos de control fronterizos, y por el que se modifica la Decisión 2007/275/CE (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Reglamento Delegado (UE) 2019/2122 de la Comisión de 10 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a determinadas categorías de animales y mercancías exentas de controles oficiales en los puestos de control fronterizos y a los controles específicos del equipaje personal de los pasajeros y de las pequeñas partidas de mercancías expedidas para personas físicas y que no estén destinadas a comercializarse, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/2123 de la Comisión de 10 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas para los casos y las condiciones en que pueden efectuarse controles de identidad y físicos a determinadas mercancías en puntos de control, y en que pueden efectuarse controles documentales a distancia de los puestos de control fronterizos.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/2124 de la Comisión de 10 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a las normas para los controles oficiales de partidas de animales y mercancías objeto de tránsito, transbordo y transporte ulterior por la Unión y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 798/2008, (CE) nº 1251/2008, (CE) nº 119/2009, (UE) nº

206/2010, (UE) nº 605/2010, (UE) nº 142/2011, (UE) nº 28/2012 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/759 de la Comisión y la Decisión 2007/777/CE de la Comisión.

- Reglamento Delegado (UE) 2019/2125 de la Comisión de 10 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas relativas a la realización de controles oficiales específicos del material de embalaje de madera, a la notificación de determinadas partidas y a las medidas que deben adoptarse en los casos de incumplimiento.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/2127 de la Comisión de 10 de octubre de 2019 que modifica el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la fecha de aplicación de determinadas disposiciones de las Directivas 91/496/CEE, 97/78/CE y 2000/29/CE del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2128 de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por el que se establece el modelo de certificado oficial y las normas para la expedición de certificados oficiales de mercancías que se entregan a buques que salen de la Unión y están destinadas al aprovisionamiento de buques o al consumo de la tripulación y los pasajeros, o a una base militar de la OTAN o de los Estados Unidos (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2130 de la Comisión de 25 de noviembre de 2019 por el que se establecen normas detalladas sobre las operaciones que deben realizarse durante los controles documentales, de identidad y físicos y después de estos en animales y mercancías sujetos a controles oficiales en los puestos de control fronterizos.
- Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014.
- Decisión de la Comisión de 17 de abril de 2007 por la que se establece la lista de productos y animales que deben examinarse en los puestos de inspección fronterizos en virtud de la Directiva 97/78/CE del Consejo y 91/496/CEE.

Sanidad

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, (modificada por la Ley 10/2013 de 24 de julio) de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas.
- Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del ministerio de Sanidad y consumo en materia de sanidad exterior.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas.
- Real Decreto 853/1993, de 4 de julio, sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.

- Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico de Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1977/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles veterinarios sobre los productos procedentes de países terceros.
- Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro".
- Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida (Competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja).
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 65/2006, de 30 de enero, por el que se establecen requisitos para la importación y exportación de muestras biológicas.
- Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación.
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico Español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación.
- Real Decreto 944/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos para adaptarlo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia Estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios".
- Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen los puertos y aeropuertos españoles designados como "puntos de entrada con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional", según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005).
- Decreto 2484/1967, de 21 de Septiembre, por el que se aprueba el texto Código Alimentario Español.
- Decreto 2263/1974, 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

- Orden de 20 de enero de 1994 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se fijan modalidades de control sanitario a productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y los recintos aduaneros habilitados para su realización modificada por Resolución de 5 de marzo de 2020.
- Orden/SCO/3566/2004, de 7 de octubre, por la que se establece el Documento Oficial de Control Sanitario de Mercancías destinadas a uso y consumo humano.
- Orden SCO/393/2006, de 8 de febrero, por la que se establece la organización y funcionamiento del Banco Nacional de Líneas Celulares.
- Orden SAS/3166/2009, de 16 de noviembre, por la que se sustituyen los anexos del Real Decreto 65/2006, de 30 de enero, por el que se establecen requisitos para la importación y exportación de muestras biológicas.
- Orden SSI/2375/2014, de 11 de diciembre por la que se modifica la Orden SPI/2136/2011, de 19 de julio, por la que se fijan las modalidades de control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica y se regula el Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior.
- Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo de 23 de julio de 1987 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común
- Reglamento 852/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y uso de los biocidas.
- Reglamento Sanitario Internacional (RSI), de 23 de mayo de 2005, constituye la única legislación internacional vinculante sobre Salud Pública.
- Reglamento (UE) nº 28/2012 de la Comisión, de 11 de enero de 2012, por el que se establecen requisitos para la certificación de las importaciones en la Unión, y el tránsito por ella, de determinados productos compuestos y se modifican la Decisión 2007/275/CE y el Reglamento (CE) nº 1162/2009.
- Convención única de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el Protocolo de modificación de 1972 de Modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes.
- Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971 modificado por Convención de 1988 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Orden de 11 de febrero de 1981 por la que se incluyen en la lista I, anexa al Convenio Único de 1961 sobre estupefacientes, a los preparados que contienen sulfentanil.

Trabajo e Inmigración

- Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados en el extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.
- Ley 40/2006 de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.
- Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.
- Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.

- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Real Decreto 418/2014, de 6 de junio, por el que se modifica el procedimiento de tramitación de las reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.
- Orden TMS 1277/2019, de 23 de diciembre por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020

Extranjería

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacionales.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención el blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros, y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Real decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados en frontera y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería.
- Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Reglamento (UE) 2018/1806 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (versión codificada).

- Reglamento (UE) 2019/592 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de abril de 2019, que modifica el Reglamento (UE) 2018/1806.
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE. (DO L 158 de 30.4.2004)
- Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair. (Versión refundida)
- Directiva 2014/66/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales. DO L 157 de 27/05/2014.
- Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros. (DO L 94 de 28/03/2014)
- Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro. (DO L 343 de 23.12.2011).
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. (DO L 101 de 15.4.2011).
- Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular. (DO L 168 de 30.6.2009).
- Directiva 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado. (DO L 155 de 18.6.2009).
- Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. (DO L 348 de 24.12.2008).
- Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes. (DO L 261 de 6.8.2004).
- Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (DO L 16 de 23.1.2004). Modificada por Directiva 2011/51/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por la que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo con el fin de extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional. (DO L 132 de 19.5.2011).
- Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar. (DO L 251 de 3.10.2003).
- En el enlace <https://www.boe.es/legislacion/codigos/> , está disponible una completa recopilación de los códigos de legislación en formato electrónico.



Niveles o compromisos de calidad que se ofrecen

La declaración de compromisos de calidad constituye el núcleo de una Carta de Servicios y lo que aporta un valor añadido sobre lo establecido por la normativa vigente y señala una mejora continua de la prestación de los servicios. Por eso, este Organismo se compromete a prestar sus servicios a los ciudadanos, según se recoge en esta Carta, conforme a los siguientes niveles de calidad:

- **ATENCIÓN TELEFÓNICA:** Tiempo medio de espera de las llamadas atendidas inferior a tres minutos.
- **ATENCIÓN PRESENCIAL:** Consultas presenciales atendidas, en un 80% de los casos, antes de 5 minutos; el 20% restante antes de 8 minutos.
- **ATENCIÓN TELEMÁTICA:** Información y contestación consultas formuladas por correo electrónico en un plazo no superior a 8 días.
- **CITA PREVIA:** Tiempo de asignación de cita en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de solicitud en trámites concretos gestionados por la Subdelegación del Gobierno y en el caso de la Oficina de Extranjería asignación cita en un plazo no superior a 20 días desde la fecha de su petición.
- **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y DOCUMENTOS:** Aumento del número de solicitudes, documentos y escritos presentados por la ciudadanía a través de medios electrónicos en un 60% del total de actuaciones.
- **EXPEDIENTES EN FORMATO ELECTRÓNICO:** Aumento del número de expedientes administrativos en formato electrónico relativos a trámites competencia de la Subdelegación del Gobierno en Málaga que supongan un 60% del total de expedientes.
- **QUEJAS Y SUGERENCIAS:** Contestación en plazo máximo de 15 días hábiles.

Indicadores para la evaluación y seguimiento de la Carta de Servicios

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes citados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados por la Subdelegación del Gobierno en Málaga:

- Porcentaje de llamadas telefónicas atendidas antes de tres minutos.
- Porcentaje de consultas presenciales atendidas antes de 5 minutos o, en su caso, antes de 8 minutos.
- Porcentaje de consultas formuladas por correo electrónico contestadas en un plazo inferior a 8 días.
- Porcentaje de citas concedidas en relación con materias concretas gestionadas por la Subdelegación atendidas antes de 5 días hábiles. Porcentaje de citas concertadas en la Oficina de Extranjería atendidas antes de 20 días.
- Porcentaje de solicitudes, documentos o escritos presentados de forma electrónica en cómputo total.
- Porcentaje de expedientes administrativos en formato electrónico que se tramitan en cómputo total.
- Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas antes de 15 días hábiles

Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos

Las reclamaciones por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en esta Carta pueden dirigirse a la unidad responsable de la misma. El responsable del Organismo informará al ciudadano de las actuaciones llevadas a cabo y de las medidas adoptadas, en su caso. Asimismo presentará las oportunas disculpas si se hubieran observado deficiencias en relación con dichas reclamaciones.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en esta carta, en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.



Medidas que aseguran la igualdad de género, facilitan el acceso al servicio y mejoran las condiciones de la prestación

Como compromiso general de actuación de los empleados públicos de la Subdelegación del Gobierno, se asumen los valores constitucionales de legalidad, objetividad, eficacia y servicio a los ciudadanos, a cuyo efecto se señalan los siguientes objetivos de gestión:

- Asegurar la aplicación de los principios y normas que tienen por finalidad garantizar la igualdad de género en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Actualizar permanentemente las bases de datos y la información disponible, para mejorar la calidad de este servicio.
- Facilitar la información y comunicación de los ciudadanos con la Subdelegación del Gobierno, a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, con respeto de las garantías y requisitos de cada procedimiento. Garantizar que el servicio de información se realizará con criterios de trato personalizado y respeto a la confidencialidad.
- Impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias atribuidas a la Subdelegación del Gobierno.
- Cooperar con otros organismos y administraciones públicas, con el objetivo de facilitar la gestión de los procedimientos que pudieran afectar a competencias compartidas.
- Evaluar, de forma continua, los niveles de calidad de los servicios que se prestan, a partir de los compromisos declarados, la percepción de los usuarios sobre los servicios que reciben y los programas de mejora que se establezcan.
- Garantizar que los servicios de la Subdelegación del Gobierno se prestarán de acuerdo a los principios de neutralidad, imparcialidad y transparencia, con criterios de responsabilidad profesional y respeto a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad.
- Dotar a la Subdelegación del Gobierno de condiciones óptimas de accesibilidad al edificio y a sus instalaciones.



Sistemas de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

Siguiendo la estructura fijada por el Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, dentro de la presente Carta de Servicios, se incluyen los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente y de prevención de riesgos laborales con que cuenta esta Subdelegación del Gobierno de la Administración General del Estado:

- Sistemas normalizados de gestión de la calidad.
- Realización de encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios, con carácter semestral.
- Sistema de información mensual de cada una de las unidades, en el que se recojan los siguientes datos:
 - Número de expedientes tramitados en el mes en cada una de las materias.
 - Número de expedientes acumulados a lo largo del año.
 - Número de expedientes tramitados durante los últimos doce meses.
 - Desviación respecto a los datos del año anterior.
 - Quejas y sugerencias presentadas.
 - Demora media en la tramitación de los procedimientos.
 - Número de expedientes en trámite.
- Formación del personal, en las distintas materias que afectan a la Subdelegación del Gobierno, especialmente en relación con las nuevas tecnologías.
- Incorporación, en su caso, de las mejoras que se deriven de las quejas y sugerencias que se puedan presentar.

Gestión del Medio Ambiente

Medidas de ahorro energético dirigido al control del consumo de:

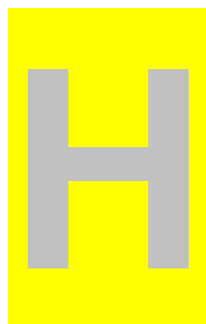
- Energía eléctrica en iluminación interior y exterior (control de encendido, instalación de bombillas de bajo consumo, apagado de aparatos eléctricos e informáticos, limitación en el uso de los sistemas de climatización y aire acondicionado, etc.).
- Combustibles en el uso de vehículos oficiales.
- Ahorro en el consumo de agua.

Medidas para el tratamiento de residuos generados en la Subdelegación del Gobierno:

- Papel y cartón.
- Tóner y combustible de informática, y pilas.
- Traslado del material fuera de uso a los “puntos limpios” establecidos.

Prevención de Riesgos Laborales

- Evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo, en los términos previstos en el artículo 16 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Labores.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Investigación de los accidentes de trabajo que se produzcan.
- La vigilancia de la salud de los empleados públicos en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- La implantación de los planes de emergencia.



Horarios, direcciones telefónicas, telemáticas y postales

Horarios de atención al Público:

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO

De 09:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes

Del 16 de junio al 15 de septiembre:

De 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

EDUCACIÓN

De 09:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes

CITA PREVIA

<https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=GO-EDU>

INFORMACIÓN Y CONSULTA:

educacion.malaga@correo.gob.es

TELEFONO: 952. 989.173 952.989.174

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Paseo de Sancha, 64

09.00 A 14.00 HORAS LUNES A JUEVES

CITA PREVIA jef.malaga@correo.gob.es

TELEFONO: 952 98 91 50 / 952 98 91 62

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN:

De 09:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes

CITA PREVIA trabajo.malaga@correo.gob.es

INFORMACIÓN: 952 989.159 / 952 989.152

OFICINA DE EXTRANJERÍA (C/. Mauricio Moro Pareto, 13)

De 09:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes

CITA PREVIA:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL:

Consultar horario en: www.cnig.es/puntosVenta

RESTO DE SERVICIOS:

De 09:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Direcciones telefónicas:

- OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO: 952 98 92 35 / 952 98 92 34 / 952 98 92 37.
Teléfono 060 (información de la Administración General del Estado).
- Asuntos Jurídicos: 952 98 91 70 / 952 98 92 14
- Educación: 952 98 91 73 / 952 98 9174 / 952 98 91 76
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa: 952 98 91 50 / 952 98 91 62
- Fomento: 952 91 50 / 952 98 91 62
- Industria y Energía: 95 298 91 58
- Unidad contra la violencia sobre la Mujer: 952 98 92 06 / 952 98 91 62
- Dependencia de Sanidad y Política Social:
 - Servicio Médico: 952 98 94 81 - 82
- Servicio Farmacéutico:
 - Laboratorio e Inspección Farmacéutica 952 98 90 81
 - Servicio Veterinario: 952 98 94 07 - 09 - 00
- Dependencia de Agricultura y Pesca: 952 98 91 14 / 952.98.91.78
- Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración: 952 98 91 59
- Oficina de Extranjería: 952 98 04 60
- Protección Civil: 952 98 93 14 / 952 98 91 91
- Instituto Geográfico Nacional: 952 98 94 52

Direcciones telemáticas

- **Sede electrónica:**

<https://sede.administracionespublicas.gob.es>

- **Página Web:**

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/sub_malaga.html

- OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO: informacion.malaga@correo.gob.es
- Educación: educacion.malaga@correo.gob.es
- Jurado Provincial de Expropiación: jef.malaga@correo.gob.es
- Fomento: fomento.malaga@correo.gob.es
- Industria y Energía: industria.malaga@correo.gob.es
- Asuntos Jurídicos: asuntosjuridicos.mlg@correo.gob.es
- Unidad contra Violencia sobre la Mujer: unidades_violencia.malaga@correo.gob.es
- Instituto Geográfico Nacional: ign.malaga@correo.gob.es
- Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración: trabajo.malaga@correo.gob.es
- Oficina de Extranjería: infoextra.malaga@correo.gob.es
- Dependencia de Agricultura y Pesca: agricultura.malaga@correo.gob.es
- Inspección de Sanidad Animal: sanimal.malaga@correo.gob.es
- Inspección de Sanidad Vegetal: svegetal.malaga@correo.gob.es
- Inspección de Pesca: pesca.malaga@correo.gob.es
- Sección de Pesca: seccionpesca.malaga@correo.gob.es
- Dependencia de Sanidad y Política Social:
 - Servicio Médico: health_authority.malaga@correo.gob.es
 - Servicio Farmacéutico:
 - Laboratorio e Inspección Farmacéutica laboratorio.malaga@correo.gob.es
 - Servicio Veterinario: sanidad_exterior.malaga@correo.gob.es
- Protección Civil: proteccion_civil.malaga@correo.gob.es

Direcciones postales

Subdelegación del Gobierno: Paseo de Sancha, 64, Málaga.

Dependencia de Agricultura y Pesca:

Inspección de Sanidad Animal y Vegetal: Puesto de Control en Frontera Puerto de Málaga. Muelle nº 8. Explanada de Pescadería, local 29.

Dependencia de Sanidad y Política Social: Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 43, Málaga.

Puesto de Control en Frontera Puerto de Málaga. Muelle nº 8. Explanada de Pescadería, local 29

Centro de Vacunación Internacional. Puerto de Málaga, Muelle 3, Edificio Estación Marítima, 1.ª Planta

E.M./ E03, Málaga.

Oficina de Extranjería: C/ Mauricio Moro Pareto, 13, Málaga.

Instituto Geográfico Nacional: C/ Ramos Carrión, n.º 48, 29016, Málaga.

P

lano de situación y formas de acceso y transporte



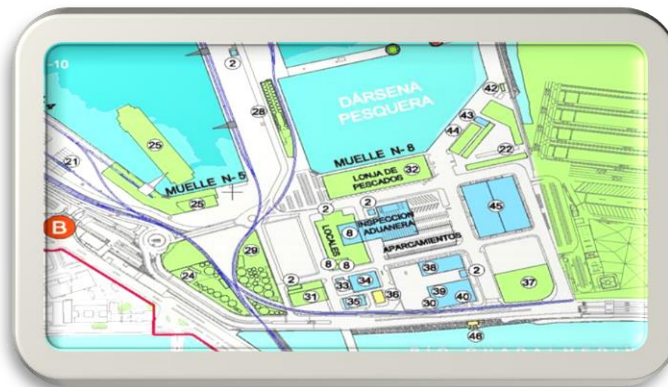
Oficina de Extranjería:
C/ Mauricio Moro Pareto, 13.
Líneas de autobuses: 14, C1, 4 y A.



Subdelegación del Gobierno en Málaga.
Paseo de Sancha, 64.
Dependencia de Sanidad.
Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 43.
Líneas de autobuses: 3, 11, 32, 33, 34 y C3.



Centro de Vacunación Internacional:
 Puerto de Málaga, Muelle 3.
 Edificio Estación Marítima, 1.ª Planta, E.M./ E03.
 Líneas de autobuses: 3, 16 y 40.



PUESTO DE CONTROL EN FRONTERA
 Puerto de Málaga. Muelle nº 8. Explanada de Pescadería, local 29
 Líneas de autobuses: 5, 25, 23
 Metro de Málaga L1 y L2
 Cercanías C1 y C2



Unidad Responsable de la Carta de Servicios

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno en Málaga es la Unidad responsable de la Carta de Servicios.

Será la encargada de velar por el cumplimiento de la misma y de comprobar las correspondientes acciones de mejora.

- Paseo de Sancha, 64, 29016 Málaga
- Teléfono 952. 989.108 / 952.989.109
- Fax 952.989.310 /11 / 12
- Correo Electrónico:
secretario_general.malaga@correo.gob.es